



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-116943674- -APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2022-116943674- -APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la Farmacéutica MARÍA JULIETA OCHOA, solicita su limitación como Directora Técnica de la firma SONDAS Y CATETERES S.R.L., CUIT N° 30716198029, Legajo N° 2.517 (Rubro de Productos Médicos).

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos y la Dirección de Gestión de Información Técnica han tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Limítase a la Farmacéutica MARÍA JULIETA OCHOA, Documento Nacional de Identidad N° 23.467.926, Matrícula Nacional N° 15.692, como Directora Técnica de la firma SONDAS Y CATETERES S.R.L., Legajo N° 2.517, con domicilio legal en la calle 15 de Noviembre de 1.889 N° 2673, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; planta elaboradora y depósito en la calle Uruguay N° 1.046/50, localidad de Avellaneda, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, a partir del 03 de octubre de 2022.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, notifíquese al interesado de la presente disposición; envíese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

EX-2022-116943674- -APN-DGA#ANMAT

dc

ga